



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

DISTRITO III, LOMA BONITA

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 18 de agosto de 2020.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

RECORRIDO
17.46hrs
con anexo
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS
Digital.

El que suscribe Diputado Ángel Domínguez Escobar, integrante del Grupo Político del Partido MORENA, con la facultad que me confieren los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 y 104, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presento ante esta Soberanía, una iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se adiciona una fracción LVXXVI Bis, al artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Sin otro asunto en lo particular, le envío un cordial saludo.

~~ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"~~

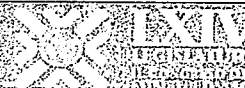
~~DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR~~

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR
TRITO III
LOMA BONITA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
18 de Ago. 2020

DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

DISTRITO III, LOMA BONITA

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 19 de marzo de 2019.

DIP. CESAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

El que suscribe **Diputado Ángel Domínguez Escobar, integrante del Grupo Político del Partido MORENA**, con la facultad que me confieren los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 y 104, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presento ante esta Soberanía, una iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se adiciona una a fracción LXXVI Bis al artículo 43, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Lo anterior, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa busca dotar a los Ayuntamientos del Estado, facultades para coadyuvar en el empoderamiento económico de la población, en el caso concreto, de quienes poseen la inquietud de destacar en materia de propiedad industrial e intelectual, de esta forma, dichos Ayuntamientos coadyuvaran para que los emprendedores, inventores independientes, comerciantes, artistas, intérpretes, ejecutantes, empresarios y en general cualquier persona dentro del municipio que tenga el interés de destacar dentro de estas áreas u otras similares, pueda ser apoyado por el Ayuntamiento, impulsando y fomentando la cultura del registro, uso adecuado y protección de



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

DISTRITO III, LOMA BONITA

los derechos de propiedad intelectual e industrial que son reconocidos y amparados por la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, Ley Federal del Derecho de Autor, Ley Federal de Variedades Vegetales y demás disposiciones normativas que regulan esta materia en sentido amplio.

Esto es así porque es de todos conocido que las figuras jurídicas en materia de derechos de propiedad intelectual, tales como las patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas en cualquiera de sus modalidades y tipos incluyendo marcas colectivas, no tradicionales, de certificación e indicaciones geográficas, avisos comerciales, nombres comerciales, derechos de autor, reservas de derechos al uso exclusivo, trazados de circuitos, variedades vegetales, denominaciones de origen, entre otras más, son derechos que potencializan y protegen la capacidad y vocación productiva de nuestros pueblos; por lo que considerando que, Oaxaca es un estado con mucha riqueza cultural, tradicional, productiva y económica, de ahí la inquietud de proponer que sean los municipios quienes a través de sus Ayuntamientos, los que atiendan estos aspectos que no pueden estar desapartados de las políticas públicas tendientes a trabajar el desarrollo económico de la población.

En tal sentido pues compañeras y compañeros Diputados, me permito presentar a esta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de:

D E C R E T O

ÚNICO: Se adiciona una fracción LXXVI Bis, al artículo 43, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

DISTRITO III, LOMA BONITA

ARTÍCULO 43.- ...

I.- al LXXVI.- ...

LXXVI Bis.- Impulsar, fomentar, acompañar, asesorar, gestionar y cuanto sea necesario, a efecto de apoyar de forma integral a los inventores, artistas, creadores, interpretes, artesanos, productores, emprendedores, empresarios y población en general, para que estos logren proteger legalmente sus derechos de propiedad intelectual, tales como pueden ser marcas, patentes, derechos de autor, variedades vegetales, marcas colectivas, indicaciones geográficas, denominaciones de origen, entre otras figuras de propiedad intelectual en sentido amplio, de tal manera que sus titulares puedan hacer uso legal y adecuado de dichos derechos en favor de ellos mismos y del desarrollo económico de los ayuntamientos y sus comunidades, en coordinación con las autoridades responsables del fomento económico de la entidad;

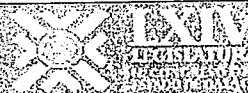
LXXVII.- al LXXXVIII.- ...

ARTÍCULO 44.- ...

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

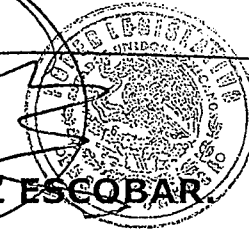
DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

DISTRITO III, LOMA BONITA

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

[Handwritten signature of Ángel Domínguez Escobar]

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LEGISLATURA
ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR
DISTRITO III
LOMA BONITA

4

